

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 23-27 de julio de 2012

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

ESTABLECIMIENTOS DE CRÍA EN GRANJAS EN MADAGASCAR

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. El acta resumida de la 60ª reunión del Comité Permanente (SC60, Doha, marzo de 2010), refleja que:

El Comité Permanente acuerda recomendar una suspensión del comercio de especímenes de cocodrilo del Nilo con Madagascar hasta el 30 de septiembre de 2010. Además, acuerda revisar la situación mediante el procedimiento postal después del 30 de septiembre de 2010 si la Secretaría considera que Madagascar ha aplicado las medidas acordadas en esta reunión, y determinar si debería retirarse la recomendación.

3. En la 61ª reunión (SC61, Ginebra, agosto de 2011), a partir de la información que le fuera presentada y sin la presencia de un representante de Madagascar, el Comité Permanente acordó "mantener la recomendación de suspender el comercio de *Crocodylus niloticus* con Madagascar y posponer el examen de [sus establecimientos de cría en granjas] hasta [la presente reunión]".
4. Desde la reunión SC61, la Secretaría ha realizado dos misiones en Madagascar. El objetivo principal de la primera misión (noviembre-diciembre de 2011) era examinar, *in situ* y con las autoridades nacionales CITES, los esfuerzos desplegados por Madagascar para poner en práctica las recomendaciones adoptadas durante la reunión SC60 con relación a los establecimientos de cría en granjas para el cocodrilo del Nilo, la gestión de los cocodrilos y el comercio de especímenes de cocodrilo del Nilo en este país. La misión fue financiada por el proyecto de fomento de capacidad CITES apoyado por la Comisión Europea. El objetivo de dicho proyecto es ayudar a las Partes para que se puedan retirar las actuales recomendaciones de la CITES de suspender el comercio y las suspensiones del comercio adoptadas por la Unión Europea.
5. La segunda misión de la Secretaría (febrero de 2012), financiada por la Organización Internacional de Maderas Tropicales, tenía como objetivo principal abordar cuestiones de gestión con relación a especies de plantas cubiertas por la CITES. Sin embargo, durante la misión se tuvo la oportunidad de dar seguimiento a las cuestiones relacionadas con el cocodrilo del Nilo que habían sido abordadas durante la misión anterior de la Secretaría.
6. Durante ambas misiones, la Secretaría dio información a las autoridades CITES del país sobre la disponibilidad de fondos en el marco de varios proyectos, que podrían servir para apoyar actividades científicas, legislativas, de aplicación de la ley y de fomento de capacidad institucional decididas conjuntamente con Madagascar. Se consideró que dichas actividades podrían estar dirigidas a especies de animales prioritarias que son objeto de recomendaciones de suspender el comercio, incluido el cocodrilo del Nilo, a especies maderables incluidas en el Apéndice III, y a varias especies de plantas prioritarias, incluidas aquellas a las que se aplican las Decisiones 15.96 y 15.97. Las autoridades de Madagascar expresaron un vivo interés en esta solución y han dado los primeros pasos para realizar actividades relacionadas con los proyectos pertinentes en colaboración con la Secretaría.

7. El Ministro de Medio Ambiente y Bosques de Madagascar se reunió con el personal de la Secretaría durante las misiones antes mencionadas. También se reunió con el Secretario General al margen de la 26ª reunión del Comité de Fauna (AC26, Ginebra, marzo de 2012), y a continuación hizo una intervención y recalcó el compromiso de Madagascar con la aplicación de la CITES.
8. Las autoridades CITES de Madagascar participaron en la 26ª reunión del Comité de Fauna, la 20ª reunión del Comité de Flora (PC20, Dublín, marzo de 2012) y las sesiones conjuntas de ambos comités (Dublín, marzo de 2012). Los resultados de dichas reuniones con relación a las cuestiones de interés para Madagascar fueron muy positivos y en ambos comités se hicieron declaraciones de elogio a Madagascar por su participación en las reuniones.
9. La Secretaría valora profundamente la participación renovada de Madagascar en la Convención y su compromiso claro de realizar acciones específicas que fortalecerán la aplicación de la Convención en el país.
10. Actualmente, la Secretaría está trabajando con Madagascar para desarrollar varios acuerdos de financiación a pequeña escala con el objetivo de mejorar su gestión actual y a largo plazo del cocodrilo del Nilo y la presentación de los informes correspondientes; realizar trabajos científicos sobre varias especies de plantas, incluidas las arbóreas; organizar un taller nacional sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para especies de plantas y animales; participar en el próximo *Curso Máster sobre Gestión, Acceso y Conservación de Especies en el Comercio: El Marco Internacional de la Universidad de Andalucía* (que comenzará el 1 de octubre de 2012); y compilar información que pueda ser de utilidad a Madagascar para obtener que se retiren las suspensiones comerciales y las recomendaciones de suspender el comercio para determinadas especies o géneros de fauna. Con relación a la solicitud de Madagascar para obtener ayuda en la gestión de las existencias disponibles de especies maderables incluidas en los Apéndices de la CITES, el examen exhaustivo y la actualización de la legislación forestal nacional y el posible desarrollo de un código medioambiental en Madagascar, la Secretaría dirigió al país a las fuentes de apoyo y asistencia técnica apropiadas.
11. La Secretaría ayudará a Madagascar en la presentación ante esta reunión del Comité Permanente de su informe sobre la puesta en práctica de las recomendaciones de la reunión SC60 con relación al cocodrilo del Nilo. También podría resultar útil que el Grupo de trabajo sobre establecimientos de cría en granjas para *Crocodylus niloticus* en Madagascar (Francia, Alemania, Japón, Madagascar, Estados Unidos, la Secretaría, el Grupo de Especialistas en Cocodrilidos de la CSE/UICN y representantes de la industria del cuero en Japón) se reuniera al margen de la presente reunión, para examinar el informe de Madagascar ante la reunión SC62, comparar las acciones realizadas por el país con las recomendaciones de la reunión SC60 y transmitir sus recomendaciones al Comité Permanente sobre la manera de proseguir.

Recomendaciones

12. Se recomienda que el Comité Permanente determine, a partir de la información comunicada en la presente reunión, si Madagascar ha cumplido con las recomendaciones de la reunión SC60 sobre los establecimientos de cría en granjas para el cocodrilo del Nilo en Madagascar y si se puede retirar la recomendación de suspender el comercio.
13. También se recomienda que el Grupo de trabajo sobre establecimientos de cría en granjas para *Crocodylus niloticus* en Madagascar se reúna al margen de la presente reunión para considerar los puntos descritos en el párrafo 10 *supra*, facilitando así la consideración de esta cuestión por parte del Comité Permanente.